

Boletín Oficial

AÑO VIII

SALTA, 9 y 11 DE NOVIEMBRE DE 1916

NUM. 628

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CASEROS 417

Aparece miércoles y sábados.

LEYES Y DECRETOS

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º—Anúlense por la contaduría general de la provincia todas las boletas impagas, de contribución territorial de la campaña, por los años vencidos hasta el presente inclusive, cuyo importe no exceda de cinco pesos moneda nacional quedando exentas del impuesto fiscal correspondiente las propiedades a que aquellas se refirieran en los años señalados.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, octubre 26 de 1916.

FELIX USANDIVARAS. — José A. Araoz, S. del H. S. — Moisés J. Oliva. — Víctor M. Ovejero.

Salta, octubre 28 de 1916

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º—Modifícase el artículo 1.º de la ley número 207 en la siguiente forma: Art. 1.º Desde la promulgación de la presente ley todo cargador de productos de vinos y alcoholes vínicos elaborados en los establecimientos vitivinícolas, desde los departamentos de Cafayate, San Carlos y Molinos que transportaran los mismos hasta la estación más cercana del ferrocarril Central Norte, recibirán del gobierno de la provincia una subvención de veinte y cinco centavos por cada diez kilos de peso bruto.

Art. 3.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, octubre 26 de 1916.

FELIX USANDIVARAS. — José A. Araoz, secretario del H. S. — M. J. Oliva. — Víctor M. Ovejero.

Salta, octubre 28 de 1916.

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e

insértese en el Registro Oficial.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado.

Es copia—Juan Martín Leguizamón.

Encontrándose incompleta la Comisión Municipal del departamento de Rosario de la Frontera, por renuncia nuncia de los señores Domingo A. Teseyra, Julio G. Morales y Ricardo Cornejo Echenique,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse miembros de la referida comisión municipal en reemplazo de los dimitentes y por el término de ley, a los señores Nicolás Arias, Pedro G. Núñez y Domingo A. Teseyra, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, octubre 28 de 1916.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia—Francisco J. López.

Habiéndose aceptado la renuncia presentada por don Odorico Franco, del puesto de cochero del Departamento General de Policía y de acuerdo con la propuesta elevada por la Jefatura,

El P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase en su reemplazo, al señor Ismael Pallares.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Octubre 31 de 1916.

CORNEJO

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

Vista la nota del Banco Provincial de fecha 27 del presente mes en la que manifiesta que los vocales del Directorio de ese establecimiento, señores Adolfo García Pinto, Ciriaco García y doctor Ricardo Araoz, han terminado el período por el que fueron nombrados, el día 24 de agosto próximo pasado,

El P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse en comisión vocales del Directorio del Banco Provincial, con antigüedad al 24 de agosto próximo pasado, a los señores Adolfo García Pinto, Ciriaco García y doctor Ricardo Araoz.

Art. 2.º Encontrándose la Honorable Legislatura en sesiones extraordinarias solicítase en oportunidad el acuerdo

respectivo del Honorable Senado para confirmar estos nombramientos.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Octubre 31 de 1916.

CORNEJO

Manuel R. Alvarado.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Visto el contrato de prórroga «ad-referendum» celebrado entre el jefe del departamento de Obras Públicas de la Provincia y el señor Manuel Espinosa para la provisión de aguas corrientes en el pueblo de General Güemes,

El P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º Apruébase el referido contrato celebrado con fecha 14 de Junio del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Noviembre 6 de 1916.

CORNEJO

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

Vista la minuta de comunicación que con fecha 28 de Octubre próximo pasado, dirige la Honorable Cámara de Senadores en la que manifiesta que vería con agrado se incluyera entre los asuntos a tratarse por la Honorable Legislatura en las sesiones extraordinarias para las que fué convocada por decreto número 962 el proyecto de ley sobre bonificación de antigüedad a los empleados públicos, que fuera presentado por el Poder Ejecutivo en ocasión del centenario de la Independencia,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. Inclúyese entre los asuntos que motivara la convocatoria a sesiones extraordinarias de las Honorables Cámaras Legislativas, dispuesto por decreto número 962, el proyecto de ley relativo a la bonificación de antigüedad a los empleados públicos, que presentara el Poder Ejecutivo en las sesiones ordinarias del presente año y en ocasión del centenario de la Independencia.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Noviembre 7 de 1916.

CORNEJO

Manuel R. Alvarado.

Rafael M. Zuviría.

Es copia: Francisco J. López.

Vista la precedente solicitud de jubilación ordinaria, formulada por el sub-teniente del cuerpo de bomberos don Alejandro Olivera.

Atento el dictámen del señor fiscal general en informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones favorable a la expresada petición.

El P. E. de la Provincia,
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase la jubilación ordinaria solicitada por el sub-teniente del cuerpo de bomberos don Alejandro Olivera lo que se liquidará a razón de ciento treinta y tres pesos mensuales que resulta ser el promedio que corresponde para el efecto según la liquidación formulada por el contador de la Caja, que corre en estos obrados.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Noviembre 9 de 1916.

CORNEJO

Manuel R. Alvarado.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Vista la precedente solicitud de devolución de descuentos de sueldos que practicara la Caja de Jubilaciones y Pensiones y que formulara el ex sub comisario del Rosario de la Frontera, don Alejandro F. Cornejo.

Estando el recurrente comprendido en la disposición del artículo 22 1.ª parte de la ley de la materia según se comprueba por los certificados y vista fiscal que corren en estos obrados,

El P. E. de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1.º Declárase que el sub comisario del Rosario de la Frontera don Alejandro F. Cornejo, tiene derecho a la devolución del 5 por ciento de sus sueldos que le hubiese practicado la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2.º Declárase igualmente, que el referido señor Alejandro F. Cornejo, pierde con la devolución ordenada, la antigüedad que tenía en el servicio, para el caso de reingresar a la administración pública.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. y pase a la caja para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Salta, Noviembre 9 de 1916.

CORNEJO

Manuel R. Alvarado.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

EDICTOS

En el juicio de quiebra de Rafael Guillón, el juez de primera instancia en lo C. y C., doctor Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto.—Salta, Octubre 16 de 1916.—Ampliando el auto que antecede convocase a los acreedores a una

audiencia que tendrá lugar el día diez y ocho de Noviembre próximo a horas nueve de la mañana a objeto de la regulación de los honorarios del síndico.—Notifíquese por medio de edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios «Nueva Epoca» y Tribuna Popular, y por una sola vez en el «Boletín Oficial».—Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Octubre 28 de 1916 Nolasco Zapata, secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Manuel Gutiérrez y Jacinta Alba de Gutiérrez, por auto de la fecha del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto F. Torino, ha ordenado se cite por el presente y por el término de treinta días, a todos los interesados para que se presenten a hacer valer sus derechos por ante la secretaría del suscripto.—Salta, octubre 7 de 1916.—Mauricio Sammillán, escribano secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Atila de Oro, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta octubre 22 de 1916.—Mauricio Sammillán, secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Cosme Valdéz por auto del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto F. Torino, de fecha 13 de octubre del corriente año, se cita por el presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a hacerlos valer por ante la secretaría del suscripto.—Salta, octubre 17 de 1916.—Mauricio Sammillán, escribano secretario.

En el juicio sucesorio de Benicia Aranda, el señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto:—Salta, Agosto 28 de 1916.—Votos: habiendo llenados los extremos legales requeridos y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y señor Defensor de Menores se resuelve: declarar abierto el juicio sucesorio de doña Benicia Aranda y llamar por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios «Nueva Epoca» y «La Liber-

tad» y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro del término señalado se presenten ante este juzgado a objeto de hacerlos valer.—Lo que el suscripto secretario hace saber. Nolasco Zapata.

Salta, Agosto 17 de 1915.—Al señor Ministro de Hacienda de la Provincia. S/D. El que suscribe, en representación de los señores doctor José Salinas, abogado, y don Faustino Cruz, excedido, ambos domiciliados en la ciudad de Jujuy, de conformidad al poder que presento, con el debido respeto a V. E. expongo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del código de minería, vengo a solicitar para mis representados permiso de exploración para descubrir minerales de primera categoría, en el punto denominado «Cueva del Toro», situado en el Distrito de «Volcán Higueras», del departamento de Iruya de esta provincia, en terrenos pertenecientes al doctor Robustiano Patrón Costas, domiciliado en esta ciudad, que no están cercados, labrados ni cultivados. Solicito para explorar la extensión de tierra equivalente a cuatro unidades de medida, como lo establece el artículo 27 del citado código de minería, es decir, dos mil hectáreas formando un paralelogramo regular de este a oeste, de cuatro mil metros de ancho por cinco mil metros de largo, en la forma representada con líneas rojas en el croquis que acompaño y dentro de los límites determinados en el mismo. En mérito a lo expuesto a U. S. pido: 1.º que me tenga por presentado en forma, 2.º que previos los trámites legales y notificación al propietario, el terreno, se ordene la publicación determinada por el artículo 25 del código de minería en el diario LA PROVINCIA. 3.º que en oportunidad se sirva conceder a mis representados el permiso de exploración en la zona que solicito, en la forma y por el tiempo establecidos en el mismo código. Otro si digo: que mi domicilio es en la calle Libertad No. 358 de esta ciudad.—Es justicia, etc.—C. Alderete.—Otro si digo: que la extensión que se solicita para explorar, está comprendida dentro de los siguientes límites: norte, el Picachito y Cueva del Toro; sur, cerro de Abia de Cueva del Toro; este, falda de Ronque, y oeste, cerros límites entre las provincias de Salta y Jujuy.—Igual justicia.—C. Alderete.—Presentado el día 29 de Agosto de 1916 a horas 4 p. m.—Riarte.—Ministerio de Hacienda. Salta, Octubre 10 de 1916.—Por presentado, anótese y publíquese en sujeción al artículo 25 del C. de M., notificándose al propietario del terreno.—Alvarado.—En Octubre de 1916, noti-

firmé el doctor César Alderete, apoderado de los señores José S. Salinas y Faustino Cruz la precedente resolución; dándose edicto para publicarse; y firma, conste—C. Alderete.—Riarte.—Es conforme con la solicitud y sus proveídos.—En su mérito, el que suscribe, encargado del registro de minas, notifica por el presente a los que se consideren con derecho al pedimento, para que se presenten a justificarlo dentro del término de ley.—Salta, Octubre 12 de 1916.—Waldino Riarte, E. de G. y M.

En el concurso civil de Doña Felisa V. de Doñate se hace saber a los acreedores que se encuentra en la oficina por el término de quince días el estado de graduación de créditos y proyecto de liquidación presentado por el síndico doctor Macedonio Aranda.—Al mismo tiempo se hace saber que el síndico ha estimado sus honorarios en la cantidad de seiscientos cincuenta pesos.—Salta, noviembre 6 de 1916.—Nolasco Zapata, secretario. 1451-v-22-nov.

REMATES

Por Ricardo López

De una americana, un sulky varios arneses, caballos vacas, muebles y otros

El día martes 14 del corriente a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, y por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor David E. Gudiño, venderé, sin base, a la más alta oferta y dinero de contado los siguientes bienes. A saber: Una americana con dos juegos de arneses, depositado en la carrocería de Albeza Hermanos y Compañía, un sulky con arneses para un solo caballo, un caballo tordillo, un caballo colorado, un caballo zaino, un caballo alazán, un potro tuco, un potro oscuro y un potro moro, una yegua Oya con potro al pie, una yegua colorada, otra yegua colorada con potro al pie, una yegua Coya, una potrancia oscura, una yegua alazaná, un potro tubiano y un potro zaino, un caballo colorado en poder de don José Dávalos Isasmendi, otro caballo colorado en poder del señor José A. Arias, un padrón zaino y un potro moro en la finca «La Viña» en el Rosario de Lerma, un caballo bragado en poder de don Pastor Abam, un caballo colorado comprado al señor Bolton, en poder de los señores Delgado y Velarde, cuatro vacas con cría y dos vacas sin cría. La mayor parte de estos animales se encuentran depositados en poder de don Fructuoso Solaligue en el Rosario de

Al mismo tiempo venderé un ropero con espejo, un toilett con espejo, un lavador con espejo, dos mesas de luz, una mesa comedor, doce sillas esterilla y una cocina económica que se hallan en el Rosario de Lerma, depositados en poder de don José A. Arias.

Las marcas de los animales así como otros detalles relacionados con esta venta pueden verse en el expediente No. 7380 del Juzgado de 1ª Instancia autorizante, y a cargo del adscripto señor Herrera Gigena.

Los compradores abonarán el importe total de las ventas en el acto del remate, para poder librar rápidamente la orden de entrega.

Salta, Noviembre 3 de 1916.

RICARDO LOPEZ.

Martillero.

1391-v-14-nov.

Por Gavino Ojeda

JUDICIAL

Una finca en el departamento de San Carlos partido de Animaná BASE \$ 3733,34

Por orden del Sr. Juez de primera instancia, doctor Martín Gómez Rincón, en el juicio ejecutivo que siguen los Señores. C. Velarde y Cía é Isasmendi y Cía contra don José Miguel Serrano venderé en público remate el día 22 de Noviembre del corriente año a horas 3 p. m. en el local de la confitería del Aguila «Plaza 9 de Julio Av. Mitre» una finca ubicada en el departamento de San Carlos partido de Animaná cuyos límites son al Norte, con propiedad de doña Bernardina B. de Rodríguez; al Sud, con propiedad de don Wencelac Plaza; al Naciente, con propiedad de doña María C. de Clemente y al Poniente, con el camino nacional que va de Cafayate a San Carlos.

El remate se efectuará con la base de \$ 3733,34, debiendo entregar el comprador en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio.

GAVINO OJEDA

Martillero

1912-v-23-nov.

Por Moisés J. Salas

JUDICIAL

El día 22 del corriente mes de Noviembre, a las cinco de la tarde en el local del Jockey Bar, plaza 9 de Julio, venderé en remate público y dinero al contado, por orden del señor juez de primera instancia doctor David E. Gudiño, una casa situada en esta ciudad en la calle Pueyrredón No. 23 al 40 comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con Dolores Sarapura; al sud, con Tomás Canals; al oeste, con la calle Pueyrredón y al este, con due-

ños desconocidos. El terreno en el que está edificada consta de ocho metros de frente por 32 metros 60 centímetros de fondo.

La casa consta de tres habitaciones, zaguán, cuarto de baño y cloacas de segunda clase, siendo la construcción de material cocido y en perfecto estado.

Base las dos terceras partes de la avaluación para el pago de la contribución territorial, o sean 2.133,34 pesos, que son los dos tercios de 3.200 pesos.

Esta propiedad fué tasada en la sucesión de don Pablo Aguirre en la suma de siete mil pesos moneda nacional, de modo que la venta bajo la base de la avaluación fiscal es una gran pichincha.

Seña el 10 por ciento en el acto del emate.

Salta, Noviembre 2 de 1916.

MOISES J. SALAS.

M. P.

Por Alberto López Cross

JUDICIAL — Una hermosa casa esquina, ubicada en esta ciudad. — BASE: \$ 6.666 66

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César Alderete y como correspondiente a la ejecución seguida por don Welindo Toledo contra los señores Bierte Leonardo y Santos Lusentti, el jueves 20 del corriente, a horas 2 p. m. en el local del Jockey Club calle Alsina, frente a la plaza 9 de Julio. Venderé con base de pesos 6.666.66, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, y dinero de contado, una hermosa casa ubicada en esta ciudad de propiedad de los ejecutados, y la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Bernardo Gutiérrez; al Sud, con la calle Rioja; al Este, con el lote No. 20 de don José Orce, y al Oeste con la calle Buenos Aires.

Para mayores datos en mi escritorio Caseros No. 292.

ALBERTO LOPEZ CROSS.

Martillero.

Por Alberto López Cross

JUDICIAL — Finca «Río de Alemania», en el Departamento de La Viña. — BASE: \$ 1.333,32

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Martín Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por el señor Antonino Díaz, contra don Celestino Saravia, el día 24 de Octubre del corriente año a las 10 a.m. en el local de la confitería del Aguila, calle Mitre frente a la plaza 9 de Julio, venderé con base de pesos 1.333,32, o sean las dos terceras partes de su ta-

sación fiscal; la finca «Río de Alemaña», ubicada en el departamento de La Viña, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con propiedad que fué de los herederos de don Félix Sánchez; Sud. con terrenos de los herederos de don Vicente Vilte; Este, el Río Grande de Guachipas; y al Oeste, con terrenos de doña Rosario Alfaro de Rojas.

El comprador obrará como seña en el acto del remate el 20 por ciento.

ALBERTO LOPEZ CROSS.

Martillero.

Por José María Leguizamón

Judicial Sin Base

EXISTENCIAS DE ALMACEN

Por disposición del señor juez de primera instancia, doctor Torino y como correspondiente al juicio sucesorio de José Domínguez, el lunes 20 de Noviembre del corriente año, a las 9:30 a.m. en mi escritorio Urquiza 46, venderé sin base y dinero de contado, las existencias de almacén pertenecientes al citado juicio sucesorio y cuyo detalle obra en mi poder.

JOSE MARIA LEGUIZAMON.

Martillero.

1929-v-20-nov.

Por José María Leguizamón

Judicial—Sin base

276 vacunos, 32 caballos y 6 mulares

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Augusto F. Torino y como correspondiente a la ejecución seguida por Juan L. Uvilla contra Luis Suárez, el miércoles 22 del corriente mes de Noviembre del corriente año, a las 10 a. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado, 278 vacunos, 32 caballos y 6 mulares cuyo detalle es como sigue: doce vacas con cría al pie, noventa y ocho vacas de vientre, treinta y dos tamberas de 2 años, cuarenta y cuatro tamberas de un año, diez toros enteros de cuenta, siete toros enteros de 3 años, cinco toros enteros de 2 años, treinta y seis toros de un año, dos terneros de cuenta, siete novillos de 3 años, veinte y cinco novillos de 2 años.

Caballos: 2 yeguas mansas nuevas, diez y seis yeguas chúcaras nuevas, una yegua vieja, dos potrancas de 2 años, tres potrancas de un año, tres potrillos de cuenta, un potrón de

3 años, tres potros de 2 años, un potrón de un año.

Mulares: una mula mansa, tres machos, una mula nueva chúcará, un macho de 3 años.

El ganado de referencia, se encuentra en el partido «El Chorro» Territorio Nacional de Formosa y en poder del señor Jesús Pérez, nombrado depositario. A la vez y a efecto de conocer la edad de la cría y demás animales, se hace saber, que el embargo respectivo fué trabado el 5 de Noviembre del año 1915.

JOSE MARIA LEGUIZAMON.

Martillero.

1944-v-22 nov.

Por Silvano I. Murúa

Judicial—Sin Base

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César Alderete y como correspondiente a la ejecución seguida por Fiore y Cia. contra Nalib Domínguez, el día sábado 25 de Noviembre a las 3 p. m. en el local de la confitería del «Aguila», calle Mitre, frente a la plaza 9 de Julio, venderé en público remate y al contado, una jardinera de cuatro ruedas, la que se encuentra en poder del depositario señor Nalib Domínguez, domiciliado en Cerrillos.

SILVANO I. MURUA.

1941-v-25-nov.

Por Ricardo López

Dos grandes lotes de terrenos

El día viernes 24 del corriente Noviembre, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del Juez de 1ª Instancia doctor David E. Gudiño, recaída en el expediente No. 7380 a cargo del adscripto señor Herrera Gijena, venderé a la más alta oferta, dinero de contado y con la ínfima base de cuatrocientos pesos que son las dos terceras partes de su tasación fiscal, dos lotes conjuntos de terreno, ubicados en la manzana 79 del Campo de la Cruz, sumando una extensión de 24 metros de frente por 50 de fondo, o sea una superficie total de 1.200 metros cuadrados. Limitan por el norte, con el lote 9; por el sud, con el lote 6; por el poniente, con el lote 11; todos de la misma manzana, y por el naciente, con la calle Pichincha.

Dada la poca cantidad que supone esa venta, el comprador obrará el importe en el acto del remate.

RICARDO LOPEZ.

Martillero.

1932-v-24-nov.

Por Ricardo Lopez

de importantes derechos y acciones

El día 25 de Noviembre del corriente año, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del Juez de 1ª Instancia doctor David E. Gudiño en el juicio seguido por don Manuel A. Suárez contra don Romualdo Mora, venderé, sin base, a la más alta oferta y dinero de contado los derechos y acciones que el ejecutado señor Mora tiene en las siguientes propiedades. En la finca «Las Tranquitas» ubicada en el departamento de Orán, catastrado en seis mil pesos y cuyos límites son: por el norte, con don Luis de los Ríos y dueños desconocidos; por el sud, con la finca «Yariguá, renda»; por el este, con don Indalecio Yllescas, y por el oeste, las cumbres de las cerranías. Sin base, por los derechos y acciones.

En la finca EL QUEBRACHO, departamento de Orán, catastrado en tres mil pesos y cuyos límites son: por el norte, con herederos de Indalecio Yllescas; por el sud, con Leonardo L. Pérez; por el este, con Ventura y Marcos Azama y por el oeste, con herederos de Pedro Seo. Sin base y por los derechos y acciones.

En la finca EL PUESTO, departamento de Orán, catastrado en veinte mil pesos, que limita por el norte, con Justo G. Albaz y Mariani Alcoba; por el oeste, con la antigua finca «Piquerenda» del partido de Aguazón.

Los informes al respecto corren en el expediente respectivo que el martillero subscripto hará conocer de los interesados.

Se repite que sólo son los derechos y acciones pertenecientes al señor Mora los que se venderán de dichas fincas.

El comprador o compradores obrarán el importe de las compras en el acto del remate.

RICARDO LOPEZ.

Por Silvano I Murúa

Judicial—Sin base— 15 Cerdos

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. César Alderete y como correspondiente a la ejecución seguida por Juan A. Valdez contra Celestino Saravia, el día jueves 30 de Noviembre, a las tres p.m. en el local de la Confitería del Aguila, calle Mitre frente a la plaza 9 de Julio, venderé en público remate y al contado, Quince cerdos, que se encuentran en poder del depositario Sr. Celestino Saravia.

SILVANO I. MURUA.

Martillero